



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 110 DE FECHA 06 AGO 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**.

HACE SABER

Que el día veintiocho (28) de junio del 2019, se libró oficio de **Oferta Formal de Compra CTS-176-2019**, para el predio que se identifica con la carpeta predial TDS-02-004, dirigido al señor FRANCISCO HUERTAS RAMIREZ, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
Super transporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 28 de Junio del 2019

CTS-176-2019

Señor ✓
FRANCISCO HUERTAS RAMÍREZ
Propietario ✓
Ciudad ✓

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015.

Asunto: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ZONA DE TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 15778000100040314000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 079-34879 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUATEQUE, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO HUERTAS RAMÍREZ, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-02-004

Respetado señor:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley, como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar una zona de terreno del inmueble identificado con cédula catastral 15778000100040314000 y Folio de Matricula Inmobiliaria Número 079-34879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guateque, (Boyacá) de acuerdo con la información contenida en la Ficha Predial TDS-02-004, de la cual se anexa copia.

El área de terreno del inmueble requerida es de CERO COMA CERO CERO SESENTA Y SIETE HECTAREAS (0,0067 Ha), incluidas las mejoras y especies descritas en la misma, la cual es requerida para obras hidráulicas.

Página 1 de 4



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

El área requerida se encuentra ubicada dentro del inmueble entre las siguientes abscisas: Inicial 49+593,64 Km Abscisa Final 49+628,44 Km del abscisado del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Agua Clara), tal como consta en la ficha predial de fecha 27 de septiembre del 2017.

El valor de la oferta es la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.L.(\$ 5.125.325,66); discriminado conforme al informe de avalúo de fecha 31 de enero del 2019 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, tal como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
I	UF1	Hes	0,0067	\$ 65.500.000,00	\$ 438.850,00
Total Terreno					\$ 438.850,00
CONSTRUCCIONES					
No posee construcciones					\$ 0,00
Total Construcciones					\$ 0,00
ANEXOS					
CA1	Valla	Un	1,00	\$ 439.550,00	\$ 439.550,00
CA2	Cerca Frontal	m2	21,37	\$ 97.800,00	\$ 2.089.986,00
CA3	Portón	Un	1,00	\$ 589.450,00	\$ 589.450,00
CA4	Zona dura	m2	3,72	\$ 122.850,00	\$ 457.002,00
CA5	Cerca lateral	m	4,95	\$ 14.750,00	\$ 73.012,50
Total Anexos					\$ 3.649.000,50
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes			Valor Global	\$ 1.037.475,16
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 1.037.475,16
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 5.125.325,66

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1) 7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA		
PROYECTO	Concesión Transversal del Sisga	
PRELUDIO	San Antonio	
FECHA PRELIAL	TDS-02-001	
PROPIETARIO	Francisco Huertas Ramírez	
AVALÚO TOTAL		637.008,00
NOTARIO		
TÍTULO	VALOR	
VENDEDOR	100%	
COMPRVENTA		17.600,00
DERECHOS NOTARIALES		15.375,98
COPIAS PROTOCOLO (caminos 0/18/11)		108.600,00
COPIAS ORIGINAL (caminos 0/18/11)		324.000,00
I.V.A.		88.315,41
IMPORTE IVA (de Resolución 17398 de 2010)		12.500,00
SUBTOTAL DE GASTOS NOTARIALES		617.008,00
REGISTRO		
TÍTULO	VALOR	
Porcentaje aplicable	50%	
SALIDA FONDO FONCIARIO para el 2018		781.242,00
DERECHOS DE REGISTRO (de Resolución 17398 de 2010)		17.650,00
TARIFA NOTARIAL - Tasa de Recargo Nuevo (Para el D.C. y RAJADURA NOTARIAL 0/2/11)		10.400,00
ESTIPULADO DE TRÁDICO (Artículo 17398 de 2010-1)		16.300,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN (DE RETENCIÓN) (Heraldo, artículo 1 Resolución 17398 de 2010)		35.300,00
SUBTOTAL REGISTRO		799.692,00
SISTEMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Parágrafo 6 del artículo 116 de la Resolución 17398 de 2010, modificada por la Resolución 173177 de 2018, por el valor total de los actos de la tramitación del documento)		1.593,00
TOTAL NOTARIO Y REGISTRO		617.008,00
OBSERVACIONES:		
1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N° 650 de 1996, el Decreto		
2. Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigentes 2018 para cuantías entre: 40,00 a \$ 100.000.000,00 es de \$ 17.600,00, entre \$ 100.000.001,00 hasta \$ 200.000.000,00 es de: \$ 26.600,00, entre \$ 200.000.001,00 a \$ 300.000.000,00 es de \$ 32.000,00, entre \$ 300.000.001,00 hasta \$ 400.000.000,00 es de: \$ 43.700,00 entre \$ 400.000.001,00 a \$ 500.000.000,00 es de \$ 51.600,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de: \$ 58.000,00.		
3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
4. El proponente solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a ceder voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.		
5. Esta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.		
6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución No 2851 de 16 de marzo de 2018 y 3177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquida el daño emergente por concepto de derechos de notariales y de registro.		
TOTAL DAÑO EMERGENTE		617.008,00
COTIZACIÓN QUANTITATIVA DEL DAÑO EMERGENTE A CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MIL Y 00/100		

En el avalúo se realiza un cálculo del Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo del VENDEDOR.

A partir de la notificación de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la Calle 10 No





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

7 -65 Local 101 – Barrio Centro del Municipio de Guateque y/o a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la presente **OFERTA FORMAL DE COMPRA**, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto, se procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Sutatenza.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

ERNESTO CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente.
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Proyectó: OFGO
Revisó: JFMV
Anexos:

ficha predial (1)
Plano predial (1)
Certificado de usos de suelos (1)
Avalúo del área requerida (33 folios)

Página 4 de 4



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., expidió la comunicación de citación CTS-2143-2019 del 28 de junio del 2019, para la notificación personal de la oferta formal de compra con oficio CTS-176-2019 del 28 de junio del 2019, al señor FRANCISCO HUERTAS RAMIREZ, en la dirección del Predio "San Antonio", Vereda Gaque, del Municipio de Sutatenza, Boyacá, de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta predial TDS-02-004. El oficio de citación se envió por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A., según número de guía 700027614576.

Hasta la fecha el propietario del inmueble el señor FRANCISCO HUERTAS RAMIREZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, no han concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse del oficio CTS-176-2019 del 28 de junio del 2019, conforme a lo indicado en la comunicación de citación CTS-2143-2019 del 28 de junio del 2019.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificarse personalmente,

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque
– Boyacá y en la Calle 4 No. 5-21 del Municipio de Macheta-Cundinamarca

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN
TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 10-08-AGO-2019 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 14 AGO 2019 A LAS 6:00 P. M


ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-02-004